

CRV-XI-12-18

**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**

**DIRECCIÓN**

## **CONGRESO REDIPAL VIRTUAL XI**

*Red de Investigadores Parlamentarios en Línea  
Mayo-octubre 2018*

Ponencia presentada por

**Selene Villanueva Sossa**

**“UNA VISIÓN HACIA EL FUTURO. CUANDO EL HAMBRE  
DAÑA LA DIGNIDAD DE MILLONES DE PERSONAS”**

*Julio 2018*

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

---

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,  
México, DF. Teléfonos: 018001226272; (+52 ó 01) 55 50360000, Ext. 67032, 67034  
e-mail: [redipal@congreso.gob.mx](mailto:redipal@congreso.gob.mx)

# UNA VISIÓN HACIA EL FUTURO. CUANDO EL HAMBRE DAÑA LA DIGNIDAD DE MILLONES DE PERSONAS

Selene Villanueva Sossa <sup>1</sup>

## Resumen

La situación del hambre afecta la dignidad de millones de personas en el mundo, motivo suficiente para luchar contra su erradicación. Por ello es que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el número 2, hambre cero, muestran un camino de esperanza para poblaciones enteras.

---

<sup>1</sup> Miembro de la Redipal. Licenciada en Nutrición por la Universidad de Guadalajara, Licenciada en Derecho por la Universidad del Valle de México, Máster en Estudios Avanzados en Derechos Humanos por la Universidad Carlos III de Madrid, Candidata a Doctora por la misma Universidad. Correo electrónico: selenevillanueva29@gmail

## **I. Introducción**

Los Objetivos del 2030 cumplen con motivos suficientes para llevarse a cabo. En el presente trabajo lo que se pretende es demostrar la causa principal que conduce a erradicar el hambre en el mundo, refiriéndonos principalmente cuando el hambre daña la base principal sobre la que descansan todos los derechos humanos, es decir, la dignidad de las personas.

Es por ello, que consideramos importante el presente estudio, que tiene como pretensión ser una especie de radiografía con respecto a las consecuencias al no tomarse en serio el resguardo del derecho a no padecer hambre. Para dar cuenta de lo anterior, en primer lugar se realiza un breve recorrido sobre el concepto del hambre, más en específico, sobre cómo se ha conceptualizado a las personas que la padecen, remarcando principalmente dos etapas: el hombre visto como culpable de su propia situación y, posteriormente, el hombre como víctima de injusticias sociales y desigualdad.

Una vez que se analiza la situación de las personas que padecen y han padecido hambre, se pretende demostrar cómo el problema no es únicamente una cuestión de cifras, ya que en ellas se encuentra, especialmente: grupos en situación de vulnerabilidad y países en desarrollo, para los cuales la situación es aún más complicada.

Como tercer punto se realiza un enlace de contradicción entre hambre y dignidad, pues, resulta imposible decir que la situación de hambre en el mundo no afecta directamente la dignidad de las personas. De ahí, que constataremos los diversos argumentos que existen para así poder fortalecer uno de los Objetivos más importantes que se gestaron en septiembre de 2015 con la resolución 25 de la Asamblea General de la ONU, nos referimos pues a: la lucha contra el hambre (el Objetivo 2 “hambre cero”).

## **II. El problema del hambre y su conceptualización**

El problema del hambre tiene rostro, el de 815 millones de personas que la padecen<sup>2</sup>. Muchas veces se habla del hambre sin saber ni siquiera lo que significa y sin darle la importancia que merece. Sin saber que el hambre a la que se hace referencia, no es aquella que hace que el estómago pida comida únicamente por un determinado periodo de tiempo, sino aquella que demanda un aporte mínimo nutrimental para poder continuar con vida, para alcanzar una vida en dignidad.

---

<sup>2</sup> FAO, FIDA, OMS, OMA y UNICEF, (2017); El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. Fomentando la resiliencia en aras de la paz y la seguridad alimentaria, Roma, FAO. Recuperado desde: <http://www.fao.org/3/a-I7695s.pdf>; 21 de junio 2018.

Por lo anterior, involucrarnos con el concepto del hambre, requiere un estudio más profundo que nos lleve a conocer las principales causas porque se produce, así como las injusticias tanto sociales como económicas relacionadas, para comenzar a ver dicho fenómeno con una visión total de un problema humano universal.

Pese a que el hambre comenzó a existir al mismo tiempo que el ser humano y de ser utilizada como una de las armas más potentes, es decir, como una forma de ejercer el poder<sup>3</sup>. La preocupación por las personas que la padecen ha ido en aumento. Hace aproximadamente menos de 200 años, lo que se creía era que estaban en un estado natural, o bien, en un estado inevitable y necesario, el cual se encontraba fuera del control humano<sup>4</sup>. Se entendía el hambre como un mal necesario, siendo el mayor motivo por el cual las personas que la padecían se veían en la necesidad u obligación de introducirse en la competencia de la economía del mercado. En este contexto, se situaba el hambre como problema de los hambrientos y no como un problema social colectivo<sup>5</sup>. Dicho en otras palabras, se les adjudicaba una dimensión de responsabilidad individual, utilizando como principal argumento que si las personas padecían hambre simplemente era por culpa de sus actos o porque ellos lo merecían y no por razones como la injusticia distributiva, los precios inestables de los alimentos, la pobreza, etc.

Es así como el recorrido histórico del hambre se puede dividir en dos etapas radicales, una que finaliza alrededor de 1840, clasificando a las personas que padecían hambre como causantes de dicho padecimiento y, otra que inicia poco antes de la mitad del siglo XX, en la cual se forja un cambio fundamental y aparecen organizaciones con altos compromisos por erradicar el hambre. Fue así que a raíz de la segunda etapa, la palabra hambre se comienza a ver con un rostro humano, logrando establecerse un foco de interés urgente. La primera etapa, la podríamos llamar de pensamiento "Malthusiano", pues el autor clasificaba el inconveniente del hambre como un problema de exceso de población, y no como una inadecuada distribución de alimentos<sup>6</sup>. En la segunda etapa, por el contrario, se encuentra McDougall, siendo uno de los expertos que intento resolver el problema del hambre, trabajando por la creación de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en la Comisión Interina de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, posteriormente de la (FAO) en 1945; lo que le llevó a luchar por las

---

<sup>3</sup> Caparrós, Martín, (2014); *El hambre*, Barcelona, Anagrama, p. 89.

<sup>4</sup> Vernon, James, (2011); *El hambre. Una historia moderna*. Valencia, Universitat de Valencia, p. 24.

<sup>5</sup> *Ídem.*, pp. 15-16.

<sup>6</sup> Malthus, Thomas, (1951); *Ensayo sobre el principio de la población*, México, Fondo de Cultura Económica, p. 8.

circunstancias, procurando siempre que la vida de las personas fuera más humana. Fue con dicha transición que el hambre comenzó a distinguirse como un problema humanitario, cambiando el estatus de las personas, de causantes de su propia hambre a víctimas inocentes de una pobreza de la que no podían escapar<sup>7</sup>. De ahí se comienza a encabezar como un problema social colectivo y no individual, donde la principal causa recae en los fracasos de los sistemas políticos y económicos y no en las personas que lo padecen.

Lo anterior, demuestra que, a partir del siglo XX, surgió un cambio relevante, perseverando hasta la actualidad, donde los Estados de bienestar han mostrado una mayor preocupación por erradicar el hambre y los problemas de desnutrición, sobrepeso y obesidad, se han abordado como uno de los mayores retos a los que la humanidad se ha tenido que enfrentar, comprometidos mayormente con la dignidad de los seres humanos.

Volviendo al concepto del hambre, se puede decir que, invariablemente del que se utilice, resulta indudable que su respuesta se encuentra asociada a personas que sufren problemas derivados de una mala o nula alimentación, de una subalimentación crónica, como puede ser: la desnutrición, anemia, marasmo, deficiencia de vitaminas, entre otras. Pero lo único que esto nos demuestra son estados patológicos de sujetos afectados, las consecuencias generadas. Sin embargo, el problema radica más allá de la carencia de alimentos suficientes para llenar el estómago. Se trata de una condición extrema, en la que no sólo se ven afectados un cierto número de individuos por una penuria alimentaria, sino poblaciones enteras. Donde el hambre se relaciona con los desaciertos de los Estados a la hora de actuar por una satisfacción adecuada en la necesidad de alimentarse, a pesar de sus buenas intenciones.

### **III. No solo un problema de conceptualización. La relevancia de las cifras y los grupos en situación de vulnerabilidad**

El hambre daña y mata, más que cualquier desastre natural, pero son muertes que suelen darse con bastante más discreción. A pesar que más personas fallecen por no tener que comer, que por catástrofes, y que el hambre parcial es un problema menos grave que el hambre crónica, oculta y persistente, existe una gran disparidad a la hora de estudiarla. Es verdad que todas las sociedades son vulnerables al riesgo, no obstante, algunas sufren menos daños y se recuperan más rápidamente que otras.

---

<sup>7</sup> Toynbee, Arnold, (1959); La población y los abastecimientos. Disertación en Memoria de McDougall, Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, p. 9-23. Recuperado desde: <http://www.fao.org/3/a-aq203s.pdf>; 21 de junio 2018.

Para dar cuenta de lo anterior, la FAO, en su informe 2017, denominado: *Sobre el Estado de Seguridad Alimentaria y Nutrición* deja clara la notable distinción que existe entre las diversas regiones en relación a la situación de subalimentación. Siendo Asia la más afectada, con un total de 519,6 millones de personas subalimentadas, siguiendo África con 243, 2 millones, El Caribe con 42,5 millones y América Latina con 2,7 millones. Aunque los datos de América Latina no son tan preocupantes, como en las demás regiones citadas, los datos han ido empeorando rápidamente, sobre todo en América del Sur, aumentando la prevalencia de subalimentación de 2015 a 2016 un .5%<sup>8</sup>.

Por otra parte, se debe tener en cuenta también que, a la hora de definir lo que Philippe Farine llama “la geografía del hambre”<sup>9</sup>, no sólo es que algunos territorios se vean más afectados que otros, sino que dentro de un territorio existen también colectivos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad al riesgo, a causa de la conexión que existe entre la ineficiente alimentación, salud, pobreza, educación y la atención a personas en situación de vulnerabilidad.

Como ejemplo de lo antepuesto, podemos señalar la disparidad que existe entre los géneros. Siendo las mujeres quienes tienen una mayor probabilidad que los hombres de padecer inseguridad alimentaria en todas las partes del mundo. Prueba de ello, es verificable el proyecto de la FAO “Voices of the Hungry”<sup>10</sup> mostrando que las mujeres representan un 7,9% en comparación con un 7,3% de los hombres, de padecer inseguridad alimentaria. Respecto a la cuestión regional la situación no es diferente, África es la región que marca mayor diferencia en relación al género, representando las mujeres afectadas un 25,2% y los hombres 23,7%; siguiendo Asia con un 6,6% en mujeres y 6,0% en hombres; América Latina con un 5,0% en mujeres y un 4,3% en hombres; por último América del Norte y Europa, con un 1,4% en mujeres y 1,3% en hombres.

Los niños y las niñas también son un claro ejemplo de ser un colectivo en situación de vulnerabilidad, sobre todo a la hora de hablar de pobreza y hambre. Más de 1000

---

<sup>8</sup> FAO, FIDA, OMS, OMA y UNICEF, (2017); El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. Fomentando la resiliencia en aras de la paz y la seguridad alimentaria, Roma, FAO. Recuperado desde: <http://www.fao.org/3/a-I7695s.pdf>; 21 de junio 2018.

<sup>9</sup> Farine, Phipippe, (1966); *Un mundo para todos los hombres, Vencer el hambre por el desarrollo*, Madrid, colección lee y discute ZYX, p. 33.

<sup>10</sup> Este proyecto se ha encargado de desarrollar una Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria (FIES), siendo este un nuevo sistema de medición para comprobar la inseguridad alimentaria tanto a nivel individual como de los hogares, escuchando las voces de las personas que luchan por tener acceso a alimentos seguros y nutritivos. FAO, (2016); Métodos para la estimación de Índices comparables de prevalencia de la inseguridad alimentada experimentada por adultos en el mundo, 2º edición, nº1, Roma, FAO. Recuperado desde: <http://www.fao.org/3/b-i4830s.pdf>; 22 de junio 2018.

millones de niños y niñas sufren una grande carencia de por lo menos uno de los bienes y servicios necesarios para sobrevivir, crecer y desarrollarse. De estos, alrededor de 300 millones, se van sin nada que comer a la cama todos los días. De los cuales 90% sufren desnutrición a largo plazo y carencia de micronutrientes. Estimaciones de UNICEF aseguran que de seguir la situación así, en 2030 el 83% de niños en África Subsahariana vivirán en pobreza extrema (con menos de 1.9 dólares al día), el 4.5% en Asia Meridional, el 0.7% en Asia Oriental y el Pacífico y el 6,5% en América Latina y el Caribe. Asimismo, la pobreza en la que se encuentran inmersos los niños y niñas, lleva consecuencias a futuro, convirtiéndose en un círculo sin fin. En relación con el colectivo, cuando se encuentran en desnutrición, generalmente es porque las madres gestan en un estado de desnutrición crónica, y por tanto, una vez que tienen a sus hijos, no proporcionan un tiempo adecuado de lactancia, recurriendo a la introducción temprana de alimentos para el destete, así como dietas inadecuadas en calidad y cantidad. Lo que se produce con ello, es que la desnutrición genera un retardo en el crecimiento, y este retardo no sólo limita el desarrollo de capacidades y habilidades en la infancia, sino, además, conlleva un riesgo de padecer enfermedades en la edad adulta<sup>11</sup>. Si no se actúa por combatir la desnutrición en el embarazo, o bien, antes de que el niño cumpla mínimo los 2 años de edad, las consecuencias son irreversibles y se harán sentir durante el resto de su vida<sup>12</sup>.

Por otra parte, las personas con discapacidad son otro colectivo que tiene mayor probabilidad de experimentar situaciones socioeconómicas adversas, tales como: menor educación, peores condiciones de salud, alto desempleo y tasas más elevadas de pobreza. Las personas con discapacidad contemplan alrededor de 1000 millones de habitantes, esto es el 15% de la población mundial y la prevalencia es mayor en los países en desarrollo. Siendo así que en los países de bajos ingresos las personas con discapacidad tienen una probabilidad un 50% mayor de enfrentarse a gastos sanitarios ruinosos. Por lo tanto, podemos señalar que la discapacidad puede incrementar el riesgo de caer en la pobreza debido a factores como el desempleo, los salarios más bajos y el aumento del costo de la vida, pero, la pobreza también puede aumentar el riesgo de sufrir una discapacidad, ya que las personas en situación de pobreza se ven en un escenario complicado para recibir una alimentación suficiente, no tienen acceso a educación, ni salud, se desempeñan en

---

<sup>11</sup> Marcos, Galván, y Amigo, Hugo, (2007); Programas destinados a disminuir la desnutrición crónica. Una revisión en América Latina, *Archivos Latinoamericanos de Nutrición*, vol. 57, n°4, pp. 316-326.

<sup>12</sup> Wisbaum, Wendy, (2011); La desnutrición infantil. Causas y estrategias para su prevención y tratamiento, Madrid, Unicef, España. Recuperado desde: <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/Dossierdesnutricion.pdf>; 25 de junio 2018.

condiciones laborales inseguras, viven en ambientes contaminados y carecen de agua potable y saneamiento<sup>13</sup>.

Otro grupo en situación de vulnerabilidad, que se encuentra en gran medida afectado por la pobreza y el hambre, son los adultos mayores. Son grupos muy ignorados, sus necesidades con frecuencia se pasan por alto a pesar que estas personas se encuentren en riesgo considerablemente alto de muerte, lesiones, enfermedades y pérdida de la función. Su situación es complicada, contando con sistemas de salud que no están bien adaptados a las necesidades de las poblaciones de edad avanzada. Entre los factores que afectan a éste grupo encontramos que en muchas partes del mundo es peligroso y poco práctico que una persona mayor salga de su hogar, o haga algo sola, los cuidadores generalmente no suelen estar capacitados y al menos una de cada diez personas es víctima de alguna forma de maltrato. Además, un gran número de adultos mayores están privados de los servicios de salud o los subutilizan, o bien terminan empobrecidos al tener que pagar por servicios de salud que pueden, o no, proporcionarles la atención que necesitan. En los países de ingresos bajos o medianos, sobre todo, las personas en edad adulta se encuentran mayormente expuestas a enfermedades no transmisibles causándoles cargas extremadamente inequitativas. Otro factor derivado de la pobreza, es que las personas que viven en países de ingresos bajos, mantienen niveles más alarmantes de una mala nutrición, su desarrollo desde la infancia no es propicio, limitando alcanzar un nivel máximo de capacidad intrínseca, se someten a más factores de estrés y cargas más altas de morbilidad, de tal manera que en los países de ingresos bajos y medianos es probable que se produzca deterioro más rápido con la edad. Un ejemplo claro, es un estudio llevado a cabo en la República Islámica de Irán, revelando un 12% de prevalencia de la desnutrición en las personas mayores, siendo en dicho lugar donde se muestra la prevalencia más alta en los grupos de nivel socioeconómico más bajo. Es importante rescatar también, que por lo general las personas mayores víctimas de maltrato son las mujeres y aunado a ello, presentan una discapacidad física, dependen de cuidados, se encuentran en mal estado de salud física o mental y tienen ingresos bajos o carecen de apoyo social<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> OMS, Banco Mundial, (2011); Informe mundial sobre la discapacidad, Suiza. Recuperado desde: [http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/70672/WHO\\_NMH\\_VIP\\_11.03\\_spa.pdf?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/70672/WHO_NMH_VIP_11.03_spa.pdf?sequence=1); 25 de junio 2018.

<sup>14</sup> Los problemas de nutrición tienen una relación directa en la etapa de la vida adulta, es así que en el informe 2015 de la OMS se señala que en todo el mundo, una proporción considerable de personas mayores, posiblemente estén afectadas por la desnutrición. Lo señalado con anterioridad muestra sólo algunas de las situaciones por las que las personas mayores se encuentran en situación de vulnerabilidad, relacionándolo



A lo anterior podemos añadir que, sin ninguna duda, las cifras de un muestro geográfico, brindan un panorama alentador, en donde el descenso de las personas que sufren inanición o hambre con el paso de los años ha sido notorio. Sin embargo, a pesar de tener algunos resultados positivos, aún nos encontramos lejos de percibir tales fenómenos sólo como parte de la historia. Y, aunque la pobreza y el hambre se localizan en todas las partes del mundo, las cifras siguen mostrando claramente la gran desigualdad en que se vive en los distintos países, donde lamentablemente los mayores números negativos en cuanto al número de víctimas, lo siguen cumpliendo África y Asia. Sin olvidarnos, además, de la existencia de grupos de personas en situación de vulnerabilidad, encontrándose en panoramas menos positivos, una vez más, a la hora de contextualizarlos en referencia al hambre y la pobreza.

#### **IV. El hambre y la dignidad**

Abraham Maslow defiende la existencia de una pirámide derivada de las necesidades, en la cual según en la escala que se localice cada necesidad es la importancia que se le da. Incorpora 5 grupos de fines objetivos, los cuales pueden ser denominados necesidades básicas, entre las que se encuentran: las fisiológicas, de seguridad, sociales, estima y autorrealización. Se coincide así, totalmente con el autor cuando refiere que, las necesidades más básicas de los seres humanos que deben verse satisfechas son: las necesidades fisiológicas, pues sin ellas es difícil que puedan verse satisfechas las que se encuentran en niveles inferiores. Respecto a la relación que genera específicamente entre necesidad y alimentación (la cual se ubica dentro de las necesidades fisiológicas), realiza un gran aporte, ya que, para el autor la necesidad de comida es la más primordial, pues, cualquier ser humano que se encuentre en situación de inanición, sus intereses no serán otros que lograr alimentarse. Refiriendo textualmente: “para nuestra persona con hambre crónica y extrema, la utopía se puede definir simplemente como el lugar donde hay mucha comida. Esa persona tiende a pensar que, si solamente se le garantiza el alimento para el resto de su vida, será perfectamente feliz y nunca necesitara nada más”<sup>15</sup>.

---

directamente con hambre y pobreza. Sin embargo, estamos conscientes que tanto estos grupos, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, entre otros, no sólo se encuentran afectados en las situaciones señaladas, existen, además, diferentes factores por los que llegan a encontrarse en situación de vulnerabilidad. OMS, (2015); Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud, Suiza. Recuperado desde: [http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873\\_spa.pdf?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf?sequence=1); 25 de junio 2018.

<sup>15</sup> Maslow, Abraham, (1991); *Motivación y personalidad*, 3º edición, Madrid, Eds. Díaz de Santos, p. 24.

Por lo anterior, se visualiza la necesidad de alimentación como una de las necesidades más básicas e imprescindibles para la vida de las personas, puede ser que la acepción más correcta para el presente apartado sea: ¿cómo no decir que el hambre y la pobreza afectan la dignidad?; cuando la existencia de hambre atrae reproducción de la pobreza, exclusión social y laboral, oportunidades limitadas de desarrollo y participación social; en los niños y niñas una educación deficiente e insuficiente, mayor probabilidad de padecer enfermedades (las cuales muchas veces pueden ser prevenibles y no se llegarían a considerarse enfermedades mortales), pero cuando se despliegan en panoramas de hambre llegan a causar grandes estragos; enfermedades que mayormente se adquieren por herencia, traspasando desnutrición o enfermedades congénitas las cuales en contextos sociales y económicos distintos llegan hacer prevenibles con recursos y tratamientos; atrayendo inevitablemente situaciones que contradicen completamente con el concepto de dignidad.

Por si fuera poco, y mencionando únicamente algunas causas del hecho de padecer hambre, su más agravante situación deviene del daño que produce el ser parte de una exclusión social, del daño de identidad causado, el sentimiento de fracaso personal, la gran afectación causada de no tener garantizados sus planes de vida que libremente hayan elegido, de encontrarse en un marco imposibilitado de arribar a sus objetivos<sup>16</sup>.

Por tal razón, el hambre afecta la dignidad de las personas, de modo que toda persona que llegue a padecer desnutrición grave, indudablemente será víctima de secuelas irremediables en su salud, tanto físicas, como mentales y emocionales; estableciéndose seguramente en un panorama continuo de pobreza, donde las enfermedades y discapacidades que sufran les incapacitarán para conseguir recursos que les permitan salir de la pobreza<sup>17</sup>. Pues, si una persona no recibe las calorías necesarias su productividad será nula o su rendimiento se encontrará por debajo de las personas que si han logrado ingerir las calorías suficientes. Es así que, el individuo en estado de desnutrición no puede garantizar una eficiencia física.

En relación con la afectación a los planes de vida y a los demás conceptos señalados, se encuentra también relacionada la libertad, ya que dichas complicaciones

---

<sup>16</sup> El hecho en el cual, se ha demostrado que mediante una dieta adecuada, la mayoría de las enfermedades a las que se encuentra expuesta la humanidad se pueden evitar, o al menos reducir su incidencia y sus efectos, se encuentra relacionado con el efecto en donde la liberación del hambre lleva a su vez a una liberación de la opresión del miedo de los grupos humanos, la cual con frecuencia determina actitudes incompatibles con la dignidad del ser humano. De Castro, Josué, (1961); *Geografía del hambre*, Madrid, Ediciones Cid, p. 361.

<sup>17</sup> Ribotta, Silvina, (2010); Igualdad de oportunidades, talentos y merecimientos en escenarios de injusticia social, *Sistema revista de ciencias sociales*, n° 219, pp. 61-84.

afectan el modo de decidir y cómo decidir, limitando la oportunidad de promover fines. Es decir, transgrede la oportunidad de perseguir objetivos y de alcanzar las cosas, que son en sí valiosas para las personas; por otro lado, coarta el proceso de elección como tal, al momento de que otros factores se encuentren involucrados para la toma de decisión personal; es así como en consecuencia, las oportunidades se encuentran severamente restringidas.

Sin duda alguna los escenarios de desigualdad en que vivimos conllevan a una vulneración directa a la dignidad de las personas. Pero qué se tiende por dignidad, Gregorio Peces Barba al respecto menciona: “la igual dignidad de todos los seres humanos permite abordar desde otras perspectivas los conceptos de desigualdad, discriminación y diferencia. La desigualdad es incompatible con la dignidad”. Es posible entonces, encontrar en dicho argumento que el hambre causa, sin duda alguna, vulneración a la dignidad humana y que, para encontrar una solución es necesario: “establecer primeramente comportamientos de igualdad como diferenciación, implantando un trato desigual a favor de los colectivos que se encuentran en peor situación o bien, en situaciones de desventaja, pues sin esta medida no existe igual dignidad y una sociedad que o impida o lo haga imposible no es una sociedad bien ordenada”<sup>18</sup>.

Es relevante aquí recoger, además de lo expuesto, que el hambre se contradice con el concepto de dignidad humana sobre todo en el punto de vista de las dimensiones subjetivas, desde el momento en que no se favorece la existencia de derechos que facilite la libre elección de las opciones<sup>19</sup>. Cuando afirmamos que el ser humano debe ser tratado dignamente o que es un ser digno de respeto, estamos afirmando que se deben respetar principalmente sus derechos fundamentales. Por tanto, los seres humanos al encontrarse en estado de inanición, al carecer de lo más básico y elemental, que es la alimentación, debido a los inexorables efectos que esto provoca, es posible que resulte mayormente complicado o inclusive imposible, el disfrute de su libertad de elección en diversos ámbitos personales; vulnerando, además del derecho a la alimentación, innumerables derechos,

---

<sup>18</sup> Peces Barba, Gregorio, (2002); *La dignidad de las personas desde la filosofía del Derecho, Cuadernos Bartolomé de las Casas*, n°26, Madrid, Dykinson, p. 11-78.

<sup>19</sup> La libre elección de las opciones es la base de la dignidad humana, podemos entender por ella la capacidad que tiene el hombre de tomar decisiones, “nos permite escoger entre diversas posibilidades y es la base de la moralidad”. Es decir, es la libertad de elección, es la base de la libertad moral, una se conecta con la otra, porque sólo es posible hablar de libertad moral si existe libertad de elección; entendiendo por libertad moral, el libre desarrollo de la personalidad y la posibilidad de alcanzar los fines que cada persona tiene. Peces Barba, Gregorio, (1995); *Curso de Derechos Fundamentales Teoría General*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Boletín Oficial del Estado, p. 228-232.

coartando la oportunidad para que las personas puedan desarrollar sus propios planes de vida y, en consecuencia, la afectación a la vida humana digna.

## **V. Muchas caras en espera de una promesa por cumplir. Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible**

En 2015 se ha aprobado la agenda 2030 para el Desarrollo sostenible, incluyendo en ella 17 objetivos encaminados principalmente a erradicar la desigualdad en varios ámbitos, uno de ellos es el de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Sin duda alguna, esta agenda 2030, donde 193 Estados son miembros, muestra un camino con más claridad, aunque este se encuentre fijado a largo plazo, es una gran oportunidad sobre todo en los campos económico, social y cultural. Es así como dicha agenda desborda un interés radical y no solo para el derecho internacional, el constitucional o el moral, sino en general, para todos aquellos que tengan una mínima motivación de luchar contra las desigualdades.

En relación al tema del hambre, lo que se busca es el diseño de mecanismos para fortalecer la exigibilidad de uno de los derechos positivos más elementales para el ser humano, el derecho a la alimentación adecuada; para explorar mejores elementos para que el derecho le sirva a la justicia.

Empero, para fortalecer el derecho a la alimentación adecuada, es necesario dejar de verlo como un derecho “a algo” y comenzar a fraccionarlo para así descubrir lo que realmente exige su protección, donde se incluya no sólo la alimentación, sino también la importancia de la agricultura como parte de este. Pues, la forma tan restrictiva en la que se ha interpretado, como sí se protegiera únicamente un conjunto de elementos nutritivos concretos (calorías, proteínas, grasas, etc.), hace que no se visualice el alcance y la protección tan especial que debe tener.

Existen ciertas definiciones que se han dado sobre el concepto del derecho a la alimentación, ya que es relativamente viejo, ya que surgió a la par de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948. Además, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966, en innumerables documentos tanto nacionales como internacionales, vinculantes como no vinculantes. Es así como la DUDH en su artículo 25, párrafo 1, lo define como: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios

sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”. El Relator especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre el Derecho a una alimentación adecuada (periodo 2000-2008) señala lo siguiente: “El derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra de dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que pertenece el consumidor y garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna”<sup>20</sup>. Por otro lado, respecto a lo que *no* es el derecho a la alimentación se indica que: “el derecho a la alimentación no es el derecho a una mínima ración de calorías, proteínas y otros nutrientes específicos, o el derecho de una persona a ser alimentada. Se trata de que se garantice el derecho de todo individuo a poder alimentarse por sí mismo, lo que supone no sólo que los alimentos estén disponibles –que la proporción de la producción sea suficiente para toda la población- sino también accesible- esto es, que cada hogar pueda contar con los medios para producir u obtener su propio alimento”<sup>21</sup>, teniendo en cuenta la existencia de desastres naturales, conflictos armados y las situaciones de estados de detención.

Por lo anterior, se tiene que dejar de ver el derecho a la alimentación como una obligación que el Estado tiene de alimentar a las personas y, visualizarlo como un derecho de las personas a alimentarse en condiciones de dignidad. Ya que, sólo cuando los habitantes no puedan alimentarse por sus propios medios, por razones que se encuentran fuera de su voluntad, como en el caso de conflictos armados, desastres naturales, procesos de detención, hambruna, catástrofes, discriminación etc., es cuando el Estado debe suministrar alimentos directamente. En caso contrario, los Estados únicamente deben encargarse de facilitar la producción sostenible de los alimentos, sembrando una atmosfera adecuada para que las personas puedan utilizar sus medios para producir o adquirir alimentación adecuada, tanto para sí mismos como para sus familias<sup>22</sup>.

---

<sup>20</sup> Ziegler, Jean, (2001); Derechos Económicos, Sociales y Culturales, El derecho a la alimentación. Informe preparado por el Sr. Jean Ziegler, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación de conformidad con la resolución 2000/10 de la Comisión de Derechos Humanos, Naciones Unidas, Consejo Económico y Social. Recuperado desde: <http://derechoalaalimentacion.org/wp-content/uploads/2012/08/Primer-informe-del-Relator-Especial-Alimentaci%C3%B3n.pdf>; 29 de junio 2018.

<sup>21</sup> *Íbidem*

<sup>22</sup> Golay, Christophe, (2009); Derecho a la alimentación y Acceso a la justicia: Ejemplos a nivel nacional, regional e internacional, Roma, FAO, pp. 22. Recuperado desde: <http://www.fao.org/3/a-k7286s.pdf>; 28 de junio 2018.

Las metas del Objetivo del 2030 (Hambre cero), dejan claro que el principal camino a tomar en cuenta para disminuir el hambre, son un paso fundamental para la protección del derecho a la alimentación. Pero, no mediante el aumento de la producción de los alimentos, sino encontrando las formas para acrecentar el acceso de los recursos de las personas en situación de vulnerabilidad, esto es, de los más necesitados, para que así puedan obtener una alimentación adecuada, sana, nutritiva y suficiente. Sobre todo, facilitando el acceso a la información, tanto en la vía de seguridad alimentaria, nutrición y productividad agrícola. Los Objetivos cumplen con la obligación de inmiscuir a los Estados en la responsabilidad de respetar, proteger y hacer realidad la protección del derecho a la alimentación en beneficio de su propia población, en especial de aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad. A comprometer a los gobiernos en una prohibición de permanecer pasivos ante la grave situación.

## **VI. Conclusión**

Considerar el tema del hambre, sus causas y sus consecuencias, hace que nos involucremos con uno de los derechos más básicos y necesarios para el ser humano, el derecho a la alimentación. Además, nos lleva a contemplar cómo la falta de garantía del derecho a la alimentación traza un panorama de injusticias sociales e inexistencia de vida digna, para un número importante de seres humanos.

Es por ello, que el Objetivo número dos, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, cumple sobradamente con motivos para luchar por reducir o eliminar los millones de personas que se encuentran en situación de hambre en el mundo, especialmente en aquellas zonas mayormente afectadas y de aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Sin duda alguna, la responsabilidad que tienen los Estados para erradicar el hambre, debe ser una prioridad en las agendas políticas, que se traduzca en una agenda de derechos. Dicho de otra forma, los Estados tienen una cuenta pendiente con las personas que luchan por una vida en calidad. Que en el mayor de los casos, no podrán alcanzar una vida digna, sin la ayuda y compromiso por parte del Estado. De ahí, que la lucha contra el hambre no sea solamente un bonito discurso en tiempo de campañas, que se tome en serio su erradicación. Pero, sobre todo, además de las medidas legislativas que son necesarias, se dote de presupuesto económico para la creación de programas y políticas públicas que permitan de una vez por todas, ser herramientas efectivas para que paulatinamente se pueda extirpar el hambre en el mundo. Un Estado que prevé medidas

necesarias, será un Estado comprometido con las personas, y por tanto, de la protección de sus derechos.

## VII. Fuentes consultadas

- Caparrós, Martín, (2014); *El hambre*, Barcelona, Anagrama.
- De Castro, Josué, (1961); *Geografía del hambre*, Madrid, Ediciones Cid.
- FAO, (2016); Métodos para la estimación de Índices comparables de prevalencia de la inseguridad alimentada experimentada por adultos en el mundo, 2° edición, n°1, Roma, FAO. Recuperado desde: <http://www.fao.org/3/b-i4830s.pdf>; 22 de junio 2018.
- FAO, FIDA, OMS, OMA y UNICEF, (2017); El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. Fomentando la resiliencia en aras de la paz y la seguridad alimentaria, Roma, FAO. Recuperado desde: <http://www.fao.org/3/a-l7695s.pdf>; 21 de junio 2018.
- Farine, Phipippe, (1966); *Un mundo para todos los hombres, Vencer el hambre por el desarrollo*, Madrid, colección lee y discute ZYX.
- Golay, Christophe, (2009); Derecho a la alimentación y Acceso a la justicia: Ejemplos a nivel nacional, regional e internacional, Roma, FAO. Recuperado desde: <http://www.fao.org/3/a-k7286s.pdf>; 28 de junio 2018.
- Malthus, Thomas, (1951); *Ensayo sobre el principio de la población*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Marcos, Galván, y Amigo, Hugo, (2007); Programas destinados a disminuir la desnutrición crónica. Una revisión en América Latina, *Archivos Latinoamericanos de Nutrición*, vol. 57, n°4, pp. 316-326
- Maslow, Abraham, (1991); *Motivación y personalidad*, 3° edición, Madrid, Ediciones Díaz de Santos.
- OMS, (2015); Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud, Suiza. Recuperado desde: [http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873\\_spa.pdf?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf?sequence=1); 25 de junio 2018.
- OMS, Banco Mundial, (2011); Informe mundial sobre la discapacidad, Suiza. Recuperado desde: [http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/70672/WHO\\_NMH\\_VIP\\_11.03\\_spa.pdf?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/70672/WHO_NMH_VIP_11.03_spa.pdf?sequence=1); 25 de junio 2018.
- Peces Barba, Gregorio, (1995); *Curso de Derechos Fundamentales Teoría General*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Boletín Oficial del Estado.



- Peces Barba, Gregorio, (2002); La dignidad de las personas desde la filosofía del Derecho, *Cuadernos Bartolomé de las Casas*, nº26, Madrid, Dykinson.
- Ribotta, Silvina, (2010); Igualdad de oportunidades, talentos y merecimientos en escenarios de injusticia social, *Sistema revista de ciencias sociales*, nº 219, pp. 61-84.
- Toynbee, Arnold, (1959); La población y los abastecimientos. Disertación en Memoria de McDougall, Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Recuperado desde: <http://www.fao.org/3/a-aq203s.pdf>; 21 de junio 2018.
- Vernon, James, (2011); *El hambre. Una historia moderna*. Valencia, Universitat de Valencia.
- Wisbaum, Wendy, (2011); La desnutrición infantil. Causas y estrategias para su prevención y tratamiento, Madrid, Unicef, España. Recuperado desde: <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/Dossierdesnutricion.pdf>; 25 de junio 2018.
- Ziegler, Jean, (2001); Derechos Económicos, Sociales y Culturales, El derecho a la alimentación. Informe preparado por el Sr. Jean Ziegler, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación de conformidad con la resolución 2000/10 de la Comisión de Derechos Humanos, Naciones Unidas, Consejo Económico y Social. Recuperado desde: <http://derechoalaalimentacion.org/wp-content/uploads/2012/08/Primer-informe-del-Relator-Especial-Alimentaci%C3%B3n.pdf>; 29 de junio 2018.